



bo

6951

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE QUE SE INDICA**

SANTIAGO, 11 0 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

263

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 91 de 23 de enero de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N°91, de fecha 23 de enero de 2013, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con la empresa Inversiones Futuro S.A., R.U.T: 76.170.951-8, por un inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Bio Bío, ubicado en calle O'Higgins Poniente N°77, ciudad de Concepción.

2° Que la cláusula tercera de dicho contrato dispone, respecto de su vigencia, que *"El presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de un año, a partir del 01 de abril de 2013 hasta el 01 de abril de 2014. Pudiendo ser renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle termino, con una anticipación de a los menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Cabe señalar que dicha renovación deberá quedar formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes..."*, situación que a la fecha no se ha producido.

3° Que en virtud de lo anterior, mediante el ORD N°8591, de fecha 26 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorización para renovar el contrato de arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, para efectos de dar continuidad al contrato.

4° Que mediante el ORD N°50, de fecha 10 de enero de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del arriendo del inmueble identificado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta por un periodo de 12 meses a partir del 01 de abril de 2014, estimando un canon de arriendo mensual que asciende a UF 206,75.- (doscientas seis coma setenta y cinco Unidades de Fomento), más UF 16.- (dieciséis Unidades de Fomento) mensuales por concepto de gastos comunes.

5° Que dado lo expuesto en los considerandos anteriores, con fecha 27 de enero de 2014, se celebró una renovación de contrato de arrendamiento con la empresa Inversiones Futuro S.A., R.U.T: 76.170.951-8, respecto del inmueble ubicado en calle O'Higgins Poniente N°77, ciudad de Concepción, la cual se aprobará mediante el presente acto.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la renovación automática del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en O'Higgins Poniente N°77, ciudad de Concepción, por una renta mensual de UF 206,75.- (doscientas seis coma setenta y cinco Unidades de Fomento), más UF 16.- (dieciséis Unidades de Fomento) mensuales por concepto de gastos comunes, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inversiones Futuro S.A., R.U.T: 76.170.951-8, por un nuevo periodo, a contar del 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a la suma total de UF 2.673 (dos mil seiscientos setenta y tres unidades de fomento), de la siguiente manera: la suma de UF 2.004,75 (dos mil cuatro coma setenta y cinco unidades de fomento) al Ítem 22-09-002, del Programa 01, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes. El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que se apruebe para el año 2015, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3° **PÁGUESE** mensualmente la renta de arrendamiento, motivo de la presente renovación, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

FBK/POM/MDE/FFD/MMS
DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de Bío Bío
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 18 114 000
ID Sigfe	25 709
Imputación	18-01-01-22-03-002
Presupuesto	\$ 62 200 000
Acumulado	\$ 63 508 833
Disponibilidad	\$ 1 690 120
Responsable	AUB
Fecha	04-03-2014